

## MADRID

*Edicto*

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1374 /2003 A1, se sigue a instancia de María del Perpetuo Socorro del Yerro Cabero, Fernando del Yerro Cabero expediente para la declaración de fallecimiento de Clemente del Yerro Cerceda, nacido en Madrid, el día 1 de junio de 1907, hijo de don Victoriano del Yerro Mayoral y de doña Eulalia Cerceda, quien se ausentó de su último domicilio en el inicio del año 1939, no teniéndose de él noticias desde aquella fecha, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 17 de octubre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—50.781.

1.ª 17-11-2003.

## MÁLAGA

*Cédula de citación*

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga al número 124/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Francisco Jimenez Belmonte, en solicitud de liberación de gravamen consistente en carga que grava la siguiente finca:

Número ciento ocho.—Vivienda Sexto D de la Torre 3. Está situada en la sexta planta alta del edificio situado en Málaga, partido primero de la Vega, próximo al Barrio de Huelin, procedente del llamado «Huerto de Córdoba», le corresponde una superficie total construida aproximada de ciento quince metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estancia, cuarto, dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, lavadero, y terraza. Le corresponde en el total del inmueble una cuota de 0,523 por ciento y en relación a la torre a que pertenece la del 2,544 por ciento. La vivienda de referencia constituye la finca registral número 2.380 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga. La citada vivienda se encuentra gravada con la hipoteca de la Inscripción registral 4.ª; hipoteca constituida en garantía de cinco obligaciones hipotecarias al portador, cuatro de la serie A, numeradas del 1 al 4: en garantía de 1.000.000 pesetas de principal cada una de ellas y una de la serie B numerada con el número 1 en garantía de 500.000 pesetas de principal, garantizando, por tanto, el conjunto de las cinco obligaciones hipotecarias la cantidad de 4.500.000 pesetas de principal. Cuatro de esas obligaciones garantizadas con las cédulas hipotecarias han sido satisfechas la única cédula hipotecaria al portador pendiente de cancelación, es la de la Serie B, señalada con el número 1, por importe de 500.000 pesetas de principal.—45.000 pesetas de intereses al 9 por ciento anual, correspondiente a una anualidad, 250.000 pesetas de intereses de demora, correspondientes a dos anualidades, calculados al 25 por ciento anual, 100.000 pesetas para costas que totaliza la cuantía equivalente a 5.379,06 euros.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca de la inscripción 4.ª de la finca registral número 2.380 del Registro de la Propiedad 1 de Málaga, y en

especial a quien pudiera resultar legítimo tenedor de la expresada cédula hipotecaria para que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndole saber que en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado se encuentra depositada la suma de 5.379,06 euros para el pago de esta obligación.

Málaga, 16 de septiembre de 2003.—El/La Secretario.—50.535.

## MÁLAGA

*Edicto*

Doña Consuelo Fuentes García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 27/1986 se tramita procedimiento Juicio ejecutivo, a instancia de Antonio Manuel González Retamero contra Antonio Ruiz Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2003 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 1935 17 0000 0027 86, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 732.483,50 euros, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca rústica, paraje «Parada de los Infantes», término municipal de Saucejo (Sevilla). Tiene una cabida de 198 fanegas, equivalente a 127 hectáreas, 5 hanegas, 66 centiáreas. Finca número 7.809, folio 166, tomo 769.

Málaga, 3 de noviembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—50.782.

## NEGREIRA

*Edicto*

Don Luis Aláez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 285/03, promovido por Doña Emilia Negreira Moure, sobre reclamación de fallecimiento de Don José Negreira Moure, nacido en fecha 8 de mayo de 1904 en Negreira, hijo de Domingo Negreira Pazo y de Peregrina Moure Romaris, y que en torno al año 1918 emigró hacia Cuba, dejando de tener noticias suyas en el año 1959.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 19 de septiembre de 2003.—El Juez, Luis Aláez Legerén.—La Secretaria Judicial, Mercedes Rodríguez Fraga.—50.210.

1.ª 17-11-2003

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

*Edicto*

Doña Dolores Martín Nájera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago de Compostela,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 169/2000 se ha acordado citar a María del Pilar Romero Sarabia, con DNI número 34.593.763, en la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez Doña Pura Caaveiro Ameneiro.

En Santiago de Compostela, a diecisiete de octubre de dos mil tres.

A la vista de la anterior comunicación de la Dirección General de la Policía, de fecha 13 de octubre de 2003, en la que se informa a este Juzgado que todavía no han localizado a Doña María Pilar Romero Sarabia, líbrese un nuevo despacho a dicho organismo para que dejen sin efecto la requisitoria remitida por este Juzgado el 30 de julio de 2003 (su referencia N.E.A.C. 52147-75-180962282-1A0).

Y cítese a Doña María Pilar Romero Sarabia, actualmente en paradero desconocido, a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, para que el próximo 19 de noviembre de 2003, a las 10 horas de la mañana comparezca ante este Juzgado, en calidad de denunciante/denunciada, con el fin de asistir al juicio de faltas señalado en relación con el accidente de tráfico ocurrido el 17 de marzo de 1999, a la altura del Km. 65 de la Autopista del Atlántico, sentido A Coruña.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de Citación actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Santiago de Compostela a diecisiete de octubre de dos mil tres.—El/La Secretario.—49.856.